



El Consejo Social, de acuerdo con la atribución conferida en la normativa vigente, determina a continuación la relación priorizada de los Departamentos de la Universidad para la distribución de las becas-colaboración que le serán adjudicadas en la convocatoria para el curso 2020-2021.

Se concede una beca por Departamento, en el siguiente orden:

1. Departamento de Química
2. Departamento de Biotecnología y Ciencia de los Alimentos
3. Departamento de Derecho Público
4. Departamento de Física
5. Departamento de Matemáticas y Computación
6. Departamento de Ingeniería Civil
7. Departamento de Ingeniería de Organización
8. Departamento de Historia, Geografía y Comunicación
9. Departamento de Ingeniería Informática
10. Departamento de Derecho Privado
11. Departamento de Economía y Administración de Empresas
12. Departamento de Didácticas Específicas
13. Departamento de Construcciones Arquitectónicas e I.C.T.
14. Departamento de Ingeniería Electromecánica
15. Departamento de Filología
16. Departamento de Ciencias de la Educación
17. Departamento de Expresión Gráfica
18. Departamento de Economía Aplicada
19. Departamento de Ciencias de la Salud

Si se produjeran vacantes, se mantendrá el orden de prelación conforme a este listado, elaborado teniendo en cuenta el número de sexenios vivos respecto al número de docentes con acceso a la evaluación de su actividad investigadora (sexenios) de cada Departamento.

Burgos, 15 de junio de 2020
LA SECRETARIA DEL CONSEJO SOCIAL



Firmado digitalmente por
VICENTE DOMINGO ELENA
MARIA - 13111863T
Fecha: 2020.06.15 13:59:33
+02'00'

Elena Vicente Domingo

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE BECAS, AYUDAS AL ESTUDIO Y PROMOCIÓN EDUCATIVA

C/ Torrelaguna, 58
28027 Madrid

Hospital del Rey, s/n 09001 Burgos
Telf.: 947 25 95 22 Correo electrónico: csocial@ubu.es

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	16-06-2020 12:38:30
VICENTE DOMINGO ELENA MARIA	15-06-2020 13:59:33

